

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Juez con solicitud de corrección de providencia, en relación con la cédula de la demandada. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 213

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i) De las respuestas ofrecidas por el Gestor II Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos la DIAN -25/10/2023-<sup>i</sup>, TransUnion CIFIN - 30/10/2023-<sup>ii</sup> y EPS SURA - 7/11/2023-<sup>iii</sup>, se agrega al plenario para que obre y se pone en conocimiento de las partes y a sus apoderados.

**Por la secretaria del juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación remitir a las partes intervinientes y a sus apoderados de las respuestas de las entidades mencionados que obran en los consecutivos # 010, 012, 013 y 016.**

ii) Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, advierte este Despacho que, efectivamente, se incurrió en un yerro en el número de la cédula de la ejecutada, dentro del auto No. 1671 del 23 de noviembre de 2023, por lo que se accederá a la solicitud de corrección deprecada de cara a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P y, en consecuencia, el numeral ii de los literales a), b) y c), donde se plasmó de manera equivocada al extremo pasivo como MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, identificada con **C.C. No. 29.104.562** quedará de la siguiente forma:

***“(…) a) REQUERIR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES –DIAN; OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, para que informen, en término no superior a CINCO (5) DÍAS, siguientes a la notificación de este proveído, respecto de JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ identificado con C.C. No. 98.522.169 e MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, identificada con C.C. No. 29.104.662, dentro de sus competencias:***

⇒ Las declaraciones de rentas para las calendas 2021 y 2022.

⇒ Bienes inmuebles en cuota parte o de dominio completo de propiedad.

⇒ Vehículos automotores que figuren a nombre de los señalados.

a) **OFICIAR** a la CIFIN para que en un término no superior a **TRES (3) DÍAS**, informe al Despacho la existencia de productos financieros-cuentas de ahorro, corrientes, CDT.S-créditos, entre otros- y

reportes correspondientes a JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ identificado con C.C. No. 98.522.169 e MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, identificada con C.C. No. 29.104.662.

b) **VERIFICAR** por secretaría, en la página web de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES** y del **REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS –RUAF-** sí JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ identificado con C.C. No. 98.522.169 e MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, identificada con C.C. No. 29.104.662., se encuentran vinculados en el sistema de seguridad social, y la calidad de su afiliación.

En el evento en que arrojen vinculación como dependientes o independientes, deberá **OFICIARSE** a la entidad que registre, para que en un término no superior a **TRES (3) DÍAS**, contados desde su notificación, informen quien es el pagador de los aportes a la seguridad, y cuál es el valor del ingreso base de cotización de estos.

Arribada la respuesta, se **OFICIARÁ** al empleador a fin de que, dentro del término establecido anteriormente, **TRES (3) DÍAS**, contados desde su notificación se sirvan certificar, tipo de contrato, cargo desempeñado, y el valor de salario, ingresos o remuneración. (...)"

iii) Todos los demás aspectos de la anterior providencia quedan indemnes, y el presente auto hace parte integral de la misma.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Cordial saludo, señora Viviana Rocio:

Con el fin de atender la solicitud del asunto, en la cual requiere copia de las declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas por los ciudadanos "JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ identificado con C.C. No. 98.522.169 e MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, identificada con C.C. No. 29.104.562", para los años gravables 2021 y 2022, me permito informar que, se procedió a verificar nuestro Sistema Informático y lo allí evidenciado se remite así:

1. En archivos PDF dos declaraciones de impuesto sobre la renta presentadas por el señor JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.522.169, para los años gravables 2021 y 2022.
2. Respecto de la señora MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.104.562, NO es posible el suministro de la información ya que dicho número de identificación figura en el sistema a nombre de otra ciudadana, en consecuencia, no es viable acceder a la información por usted requerida, toda vez que,

En atención a su comunicación recibida en nuestra entidad el día 24 de octubre de 2023, por medio de la cual solicita la información registrada en la base de datos de CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, a nombre de señor(a) JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ, le anexamos el reporte correspondiente, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en TransUnion®.

Con relación a MARIA OLIVA PEÑA LOZADA, le informamos que es necesario nos confirme el número de identificación del titular de la información para poder realizar la consulta correspondiente, ya que el suministrado por ustedes (CC 29.104.562) no corresponde al citado titular en TransUnion®.

CALI VALLE DEL CAU  
En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 12/09/2023 y recibido en nuestras oficinas el 07/11/2023 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 98522169	JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ	DG 85B NRO 39E 36 RIONEGRO

Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
5505433	TITULAR	Independiente

Celular	Correo electrónico	
3177516238	PYCSAS2014@GMAIL.COM	programacionycontrols@gmail.com

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
900689900	PROGRAMACION Y CONTROL S.A.S	CR 52 52 63 INT 424	2554996	
98522169	JORGE EDUARDO BETANCUR SANCHEZ	DG 85B NRO 39E 36	5505433	

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.  
[J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

pág. 3

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0da4f0dbfda32d0ac47251e321ace64c4f5483a20e2a94056c3f964c5ab38a**

Documento generado en 07/03/2024 04:47:51 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**